



COMISION PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE

Comunicado N° 1

La Comisión Permanente de Evaluación Docente **comunica** a los docentes que se inscribieron, para postularse para cargos docentes suplentes e interinos, en febrero del 2018 lo siguiente:

- Tras la recepción y posterior evaluación parcial de las carpetas de los inscriptos, se procederá a elevar la Grilla de Categorización y puntajes de Antecedentes para cada cargo y/o horas cátedra de las asignatura docentes al Consejo de Escuela para su consideración; tras lo cual se exhibirá en cartelera del Establecimiento y su difusión por medios virtuales (página de la Escuela) por 5 (cinco) días hábiles.
- Los Actos de Ofrecimiento de los cargos/horas cátedra se realizarán los días **lunes**, o día inmediato posterior en caso de que sea feriado, asueto o por otro imponderable por el que no pudiese realizarse el Acto. La difusión del mismo se realizará por vía virtual (página de la Escuela) y en cartelera de la Escuela **48 horas antes del día del llamado**.
- Los Actos de Ofrecimiento se realizarán en la Institución con presencia del interesado personalmente en el día y horario estipulados; se permitirá, ante la ausencia del interesado, la presencia de una persona autorizada debidamente.
- Los interesados, **en caso de cumplir función docente en la Escuela**, se presentarán, en cada Acto de Ofrecimiento, munidos de una Declaración Jurada en la que se consignarán el cargo y/o horas cátedra y fecha de inicio de dicha función.
- En cada convocatoria se aclarará qué tipo de Acto de Ofrecimiento se realizará, según las prioridades que dispone la Ord. N° 40/17, en sus artículos 31, 32, 34 y 35. Cuando se

convoque según el art. 31, inc. a) y b) (vacantes), y art. 34 (suplencias), **será exclusivamente para el personal docente inscripto de la Escuela**, de acuerdo a lo contemplado en dichos artículos y según el tipo de designación.

- Cuando la convocatoria sea **abierta**, por un cargo vacante o para cubrir una suplencia, se aclarará en la misma.
- Artículo 27, inc. c) “El aspirante a quien le corresponda la cobertura y la acepte, deberá presentar la Declaración Jurada de cargos en el término de DOS (2) días hábiles y certificar debidamente que no se encuentra en uso de licencias y/o bajo el régimen de la A.R.T, caso contrario la Comisión Permanente de Evaluación Docente dejará sin efecto dicho ofrecimiento y continuará con los postulantes siguientes conforme al orden registrado en el mismo acto de ofrecimiento”. Anexo I Ord. C.S. N° 40/17
- Artículo 29º.-“Las designaciones por vacantes definitivas tendrán efectiva validez una vez que se haya completado el examen psicofísico expedido por la entidad pública que se le requiera, en un término no mayor de TREINTA (30) días de notificada la designación. Sin este requisito a término la designación quedará sin efecto”. Anexo I Ord. C.S. N° 40/17.
- Artículo 30º.- “Las designaciones por vacantes transitorias tendrán efectiva validez una vez que se haya completado el examen psicofísico expedido por la entidad pública que se le requiera, en un término no mayor de VEINTE 20 días de notificada la designación. Sin este requisito a término la designación quedará sin efecto”. Anexo I Ord. C.S. N° 40/17.